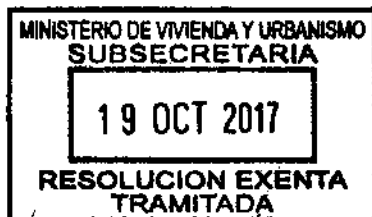


DLSS/CS/LTV
M. N° 1002/2017



DISPONE EL AUMENTO EN EL MONTO DEL SUBSIDIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

SANTIAGO, 19 OCT 2017

012227

RESOLUCIÓN EXENTA N°

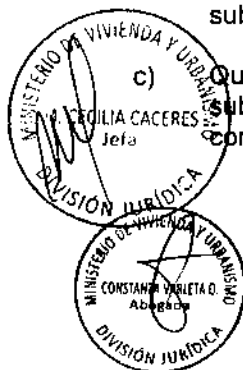
HOY SE RESOLVIO LO QUE PIDE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 8.550, (V. y U.), de 2016, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 43 personas pertenecientes al Conjunto Habitacional Mirador del Pacifico, entre las cuales se encuentra doña Romina Alejandra Canto Carrillo, RUT N°15.519.916-4, de la comuna de Talcahuano, de la Región de Los Lagos;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
- e) El Oficio N° 2.673, de fecha 26 de julio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Romina Alejandra Canto Carrillo, RUT N°15.519.916-4, de la Región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución Exenta, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según la Resolución Exenta señalada en el Visto c) precedente.
- b) Que, doña Romina Alejandra Canto Carrillo, es madre de un menor que adolece de una discapacidad física, por lo que le ha resultado particularmente difícil gestionar la aplicación de su subsidio en una vivienda que cumpla las condiciones de asistencia y desplazamiento.
- c) Que, la vivienda a adquirir por parte de la beneficiaria, tiene un precio que supera el monto de subsidio asignado, ascendente a 940,00 Unidades de Fomento. La vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisface las necesidades del grupo familiar.



- d) Que, según lo señalado en el Oficio del SERVIU de la Región de Los Lagos, citado en el Visto e), precedente, doña Romina Alejandra Canto Carrillo cuenta con los montos reglamentarios de subsidios, los que alcanzan las 638 Unidades de Fomento para la adquisición de una vivienda construida.
- e) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, dicho acto no permite conforme lo señalado en el segundo inciso del Resolvo 1, de la Resolución en referencia, disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología, siendo esta solicitud el caso.
- f) Que, conforme al oficio citado en el Visto d), consta que la persona identificada en esta Resolución, requiere un monto adicional de subsidio, ascendente a **302** Unidades de Fomento, para adquirir una vivienda emplazada en la comuna de Talcahuano que le permita obtener una solución habitacional definitiva, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

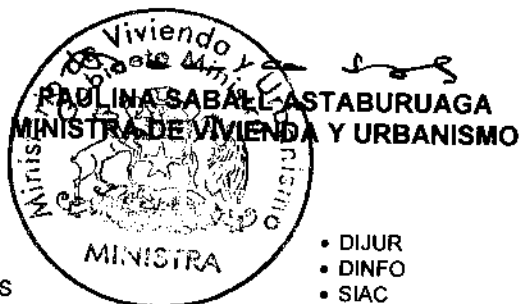
1. Dispónese el aumento del monto del subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se indica a continuación y por hasta el monto que se señala:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y Fecha Res. Ex. que le otorgó subsidios del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011	COMUNA APLICACIÓN SUBSIDIO	MONTO (UF)
Romina Alejandra	Canto	Carrillo	15.519.916	4	8.550, del 2016	Talcahuano	302

2. El monto del subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **302 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

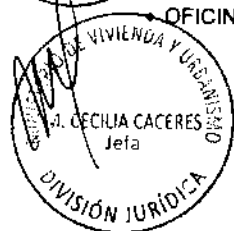
[Handwritten mark]



TRANSCRIBIR A:
 GABINETE MINISTRA
 GABINETE SUBSECRETARIO
 SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
 SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
 • DITEC
 OFICINA DE PARTES

- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO